



1700-45

AUTO No. 0904

SANTA MARTA, JULIO 21 DE 2016

Que mediante radicado No. 4704 de Junio 21 de 2016, la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.094.880-2, obrando como apoderado del MUNICIPIO DE ALGARROBO, allega a CORPAMAG solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la construcción del sistema de alcantarillado del municipio de Algarrobo del departamento del Magdalena.

Que bajo el radicado No. 3978 del 26 de Mayo de 2016, el solicitante aporta constancia de cancelación por servicios de evaluación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento, diseños del sistema de alcantarillado del Municipio de Algarrobo, Planos del sistema y Evaluación Ambiental del Vertimiento, Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimientos y los demás documentos exigidos por ley mediante Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015.

Que una vez verificado que la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4621** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.094.880-2, representada legalmente por la Doctora SARA CERVANTES MARTINEZ, obrando como apoderado del MUNICIPIO DE ALGARROBO, para la construcción del sistema de alcantarillado del municipio de Algarrobo del departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el expediente No. 4621 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.





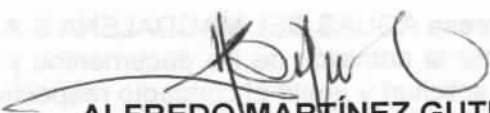
ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., representada legalmente por la Doctora SARA CERVANTES MARTINEZ, obrando como apoderado del MUNICIPIO DE ALGARROBO, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

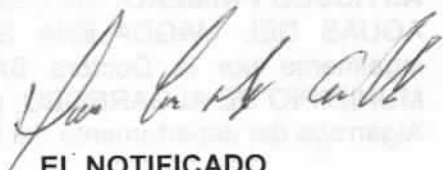

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda
Reviso: Sara Díaz Granados 

Expediente: 4621

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 04 AGO 2016) días del mes de _____ del año dos mil diez y seis (2016), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido (del Auto No. 0904 de fecha 19 de 21 2016 al señor(a) Jose Luis Noguera en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

